

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 032 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 072

Fecha: 10/05/2024

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2021	31 03 032 00420	Divisorios	ROSALBA DELGADO DE ARÉVALO	BLANCA CECILIA DELGADO GÓMEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	09/05/2024	
11001 2021	31 03 032 00420	Divisorios	ROSALBA DELGADO DE ARÉVALO	BLANCA CECILIA DELGADO GÓMEZ	Auto pone en conocimiento en el numeral segundo del auto de 11 de abril de 2024 se resolvió “Primero: No revocar el auto de seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Segundo: No conceder la apelación en subsidio formulada, por lo dicho” (pdf 70), decisión respecto de la que la demandada formuló queja (pdf 71).- se tiene que acorde al inciso 1° del artículo 353 del C.G.P. “deberá interponerse en subsidio del de reposición contra el auto que denegó la apelación (...)”	09/05/2024	
11001 2021	31 03 032 00475	Ordinario	NOHORA PATRICIA GOMEZ AREVALO	SANDRA MAYERLY BEJARANO HERRERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	09/05/2024	
11001 2022	31 03 032 00227	Verbal	ALEXANDER RODRIGUEZ DUARTE	SHANNON LORENA LUGO VELANDIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	09/05/2024	
11001 2022	31 03 032 00410	Ordinario	VIVIAN ANDREA DICELYS MORENO	CARLOS ANDRES DICELYS MORENO	Auto decide recurso Reponer el numeral segundo del auto de 30 de noviembre de 2023, que ordenó controlar los términos de subsanación y, en providencia separada se resolverá sobre la demanda de reconvenición. -	09/05/2024	
11001 2022	31 03 032 00410	Ordinario	VIVIAN ANDREA DICELYS MORENO	CARLOS ANDRES DICELYS MORENO	Auto rechaza demanda la demanda en reconvenición promovida por Carlos Andrés Dicelys Moren en contra de Vivian Andrea Dicelys Moreno, atendiendo lo dicho en precedencia.	09/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 032 2022 00423	Ordinario	LILIANA ORTIZ FLOREZ	JENNIFER ALEJANDRA CASALLAS MONROY	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Admitir la reforma de la demanda verbal - Correr traslado de la reforma de la demanda por el término de diez (10) días, los cuales correrán pasados tres (3) días ías a partir de la notificación de este proveído - Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados	09/05/2024	
11001 31 03 032 2023 00631	Abreviado	GRUPO ENERGIA S.A. E.S.P.	HACIENDA LA HONDA Y CIA SAS	Auto suspende proceso SUSPENSION del presente proceso hasta el 9 de agosto de 2024 - se incorpora al expediente la respuesta allegada por la Registradora de Instrumentos Públicos de Zipaquirá +-	09/05/2024	
11001 31 03 032 2024 00150	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AUDELIA CAPITAL LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	Auto libra mandamiento ejecutivo	09/05/2024	
11001 31 03 032 2024 00150	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AUDELIA CAPITAL LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	Auto decreta medida cautelar	09/05/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/05/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ
SECRETARIO